



ACTA 3 DE SELECCIONADOS
PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA CIUDAD DE OSORNO,
LÍNEA PELLET - AÑO 2020

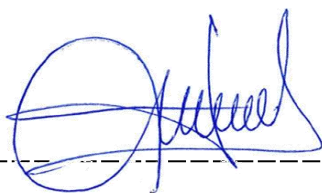
En Osorno, a 19 de mayo de 2021, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N° 652 del 21 de julio de 2020, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA CIUDAD DE OSORNO, LÍNEA PELLET, AÑO 2020", se realizó la convocatoria pública para postular desde el 28 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2020.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos y una profesional del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del mencionado Programa, publicándose el acta de preseleccionados el 14 de octubre de 2020, con 877 postulantes preseleccionados.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 890 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 877 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes.
5. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procede a elaborar la presente acta de seleccionados, con los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
7. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 470 personas para la línea pellet de media potencia, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
8. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases, por línea.
9. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
10. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las bases de postulación, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
11. Que, mediante la presente acta se aprueba la nómina de 11 seleccionados, los cuales están indicados a continuación:

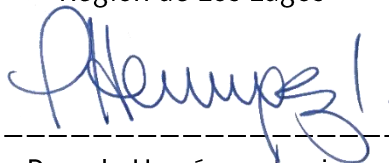
A. Los seleccionados para el calefactor a Pellet de media potencia térmica son:

N	c. Identidad
1	6844426-8
2	10865813-4
3	12592790-4
4	12929038-2
5	13822089-3
6	15278806-1
7	15688352-2
8	15945595-5
9	16781556-1
10	16823637-9
11	19608845-8

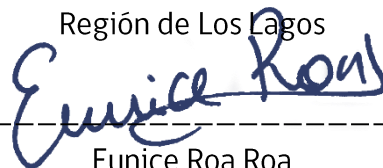
12. Que, conforme a las bases de postulación, una vez realizada la selección, corresponde iniciar la gestión de copago de acuerdo a los plazos indicados el numeral 9.3 de las bases.



Carola Iturriaga Saavedra
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Los Lagos



Pamela Henríquez Loaiza
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Los Lagos



Eunice Roa Roa
Profesional Departamento de Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire y Cambio Climático.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Los Lagos.
- Página Web: www.recambiodecalefactores.cl